



MUNICIPIO DE JUAREZ, NUEVO LEON  
ADMINISTRACION 2018 - 2021



INDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS  
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y TRANSITO DE JUAREZ, NUEVO LEON

Área que generó, obtuvo, adquirió, transformó y/o conserve la información	Nombre del documento	Fracción del numeral séptimo de los lineamientos que da origen a la reserva	Fecha de Clasificación	Fundamento legal de la clasificación	Razones y motivos de la clasificación	Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial	En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas	Fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación	Plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga	Fecha en que culmina el plazo de la clasificación	Partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican	NOTA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. VIALIDAD Y TRÁNSITO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN	ACUERDO DE RESERVA POR RESOLUCION 001/2020  Acuerdo mediante el cual se reserva la información correspondiente a: -Total de policias que trabajan actualmente en el municipio a la fecha de enero de 2020 -Total de policias de cada nivel -Total de policias de cada nivel que tienen exámenes de controles de confianza vigantes.	Fracción I. Se recibió una solicitud de acceso a la información	06-seis de febrero del 2020-dos mil veinte	Artículos 6o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 3, fracciones VI, VII, XIX, XXXIV, XLI y XLV, 24, fracción VI, 91, fracción VI, 92, 95, 125, 127, 128, 129, 131, 138, fracciones I, II, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.	Que ante lo expuesto no es posible acceder a la información, esto porque constituye información que es considerada como información reservada o confidencial, toda vez que los documentos en referencia forman parte de los registros que esta dependencia esta obligada a resguardar, ya que al revelarse o proporcionarse esta información, se vería afectada la prevención de los delitos, su investigación y persecución, y esto provocaría hacerlos menos efectivos, en terminos de lo que dispone el articulo 138 fraccion I, II de la Ley en la materia.	Completa	No Aplica	06-seis de febrero del 2020-dos mil veinte	Se determina que el presente acuerdo de reserva, estara vigente hasta 05-cinco años posteriores a la presente fecha, en tanto no sean resueltos y causen estado, los procedimientos descritos en el acuerdo mediante el cual se reservaron, lo anterior de conformidad con el numeral trigesimo cuarto de los lineamientos Generales en materia de Classficiacion y Desclasificacion de la información, asi como para la elaboracion de Versiones Publicas.	Se determina que el presente acuerdo de reserva, estara vigente hasta la 05-cinco de febrero del 2025-dos mil veinticinco, en tanto no sean resueltos y causen estado, los procedimientos descritos en el acuerdo mediante el cual se reservaron, lo anterior de conformidad con el numeral trigesimo cuarto de los lineamientos Generales en materia de Classficiacion y Desclasificacion de la información, asi como para la elaboracion de Versiones Publicas.	Totalidad	No aplica

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. VIALIDAD Y TRÁNSITO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN	ACUERDO DE RESERVA POR RESOLUCION 002/2020  Acuerdo mediante el cual se reserva la información correspondiente a: -El estado de fuerza de la policia municipal. -El numero de elementos de la policia municipal que cunetan con Certificado Unico Policial. -El numero de elemento de la policia municipal que cuentan con evaluación de control de confianza con resultado aprobatorio y vigente. -El numero de elementos de la policia municipal que cuentan con evaluación aprobatoria y vigente de competencias básicas policiales. -El numero de elementos de la policia municipal que cuentan con evaluaciones aprobatoria y vigentes del desempeño. -El numero de elementos de la policia municipal que cuentan con Formacion inicial o equivalente.	Fracción I. Se recibió una solicitud de acceso a la información	06-seis de marzo del 2020-dos mil veinte	Artículos 6o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 3, fracciones VI, VII, XIX, XXXIV, XLI y XLV, 24, fracción VI, 91, fraccion VI,92, 95, 125, 127, 128, 129, 131, 138, fracciONES I, II, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.	Existen dispositivos juridicos resultando impedimento para el acceso a la informacion que pretende acceder un ciudadano. Por lo tanto y de hacer pública la informacion solicitada, tales cantidades constituyen la totalidad de los integrantes de una corporacion policial debe tener, lo que concretamente vendria siendo la cantidad de policias que constituyen al estado de fuerza de la corporacion, el cual se integra por funcionarios que se dedican al combate de los delitos, existe el riesgo de vulnerar su integridad, facilitando a las estructuras criminales bien organizadas a que se atente contra la seguridad de dichos funcionarios, con lo que estaria sufriendo grave riesgo la seguridad de la poblacio, la cual corre a cargo la Secretaria de Seguridad, Publica, Vialidad y Transito de Juárez, Nuevo León, en terminos de lo que dispone el articulo 138 fraccion I, II de la Ley en la materia.	Completa	No Aplica	06-seis de marzo del 2020-dos mil veinte	Se determina que el presente acuerdo de reserva, estara vigente hasta 05-cinco años posteriores a la presente fecha, en tanto no sean resueltos y causen estado, los procedimientos descritos en el acuerdo descritos en el acuerdo mediante el cual se reservaron, lo anterior de conformidad con el numeral trigesimo cuarto de los lineamientos Generales en materia de Classficiacion y Desclasificacion de la informacion, asi como para la elaboracion de Versiones Publicas.	Se determina que el presente acuerdo de reserva, estara vigente hasta la 05-cinco de marzo del 2025-dos mil veinticinco, en tanto no sean resueltos y causen estado, los procedimientos descritos en el acuerdo mediante el cual se reservaron, lo anterior de conformidad con el numeral trigesimo cuarto de los lineamientos Generales en materia de Classficiacion y Desclasificacion de la informacion, asi como para la elaboracion de Versiones Publicas.	Totalidad	No aplica
---	---	---	--	--	--	----------	-----------	--	---	---	-----------	-----------

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. VIALIDAD Y TRÁNSITO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN	ACUERDO DE RESERVA POR RESOLUCION 003/2020  Acuerdo mediante el cual se reserva la información correspondiente a: -El estado de fuerza de la policia municipal. -El numero de elementos de la policia municipal que cunetan con Certificado Unico Policial. -El numero de elemento de la policia municipal que cuentan con evaluación de control de confianza con resultado aprobatorio y vigente. -El numero de elementos de la policia municipal que cuentan con evaluación aprobatoria y vigente de competencias básicas policiales. -El numero de elementos de la policia municipal que cuentan con evaluaciones aprobatoria y vigentes del desempeño. -El numero de elementos de la policia municipal que cuentan con Formacion inicial o equivalente.	Fracción I. Se recibió una solicitud de acceso a la información	06-seis de marzo del 2020-dos mil veinte	Artículos 6o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 3, fracciones VI, VII, XIX, XXXIV, XLI y XLV, 24, fracción VI, 91, fraccion VI,92, 95, 125, 127, 128, 129, 131, 138, fracciONES I, II, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.	Existen dispositivos juridicos resultando impedimento para el acceso a la informacion que pretende acceder un ciudadano. Por lo tanto y de hacer pública la informacion solicitada, tales cantidades constituyen la totalidad de los integrantes de una corporacion policial debe tener, lo que concretamente vendria siendo la cantidad de policias que constituyen al estado de fuerza de la corporacion, el cual se integra por funcionarios que se dedican al combate de los delitos, existe el riesgo de vulnerar su integridad, facilitando a las estructuras criminales bien organizadas a que se atente contra la seguridad de dichos funcionarios, con lo que estaria sufriendo grave riesgo la seguridad de la poblacio, la cual corre a cargo la Secretaria de Seguridad, Publica, Vialidad y Transito de Juárez, Nuevo León, en terminos de lo que dispone el articulo 138 fraccion I, II de la Ley en la materia.	Completa	No Aplica	06-seis de marzo del 2020-dos mil veinte	Se determina que el presente acuerdo de reserva, estara vigente hasta 05-cinco años posteriores a la presente fecha, en tanto no sean resueltos y causen estado, los procedimientos descritos en el acuerdo descritos en el acuerdo mediante el cual se reservaron, lo anterior de conformidad con el numeral trigesimo cuarto de los lineamientos Generales en materia de Classficiacion y Desclasificacion de la informacion, asi como para la elaboracion de Versiones Publicas.	Se determina que el presente acuerdo de reserva, estara vigente hasta la 05-cinco de marzo del 2025-dos mil veinticinco, en tanto no sean resueltos y causen estado, los procedimientos descritos en el acuerdo mediante el cual se reservaron, lo anterior de conformidad con el numeral trigesimo cuarto de los lineamientos Generales en materia de Classficiacion y Desclasificacion de la informacion, asi como para la elaboracion de Versiones Publicas.	Totalidad	No aplica
---	---	---	--	--	--	----------	-----------	--	---	---	-----------	-----------

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. VIALIDAD Y TRÁNSITO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN	ACUERDO DE RESERVA POR RESOLUCION 004/2020  Acuerdo mediante el cual se reserva la información correspondiente a: -El estado de fuerza de la policia municipal. -El numero de elementos de la policia municipal que cunetan con Certificado Unico Policial. -El numero de elemento de la policia municipal que cuentan con evaluación de control de confianza con resultado aprobatorio y vigente. -El numero de elementos de la policia municipal que cuentan con evaluación aprobatoria y vigente de competencias básicas policiales. -El numero de elementos de la policia municipal que cuentan con evaluaciones aprobatoria y vigentes del desempeño. -El numero de elementos de la policia municipal que cuentan con Formacion inicial o equivalente.	Fracción I. Se recibió una solicitud de acceso a la información	06-seis de marzo del 2020-dos mil veinte	Artículos 6o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 3, fracciones VI, VII, XIX, XXXIV, XLI y XLV, 24, fracción VI, 91, fraccion VI,92, 95, 125, 127, 128, 129, 131, 138, fracciONES I, II, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.	Existen dispositivos juridicos resultando impedimento para el acceso a la informacion que pretende acceder un ciudadano. Por lo tanto y de hacer pública la informacion solicitada, tales cantidades constituyen la totalidad de los integrantes de una corporacion policial debe tener, lo que concretamente vendria siendo la cantidad de policias que constituyen al estado de fuerza de la corporacion, el cual se integra por funcionarios que se dedican al combate de los delitos, existe el riesgo de vulnerar su integridad, facilitando a las estructuras criminales bien organizadas a que se atente contra la seguridad de dichos funcionarios, con lo que estaria sufriendo grave riesgo la seguridad de la poblacio, la cual corre a cargo la Secretaria de Seguridad, Publica, Vialidad y Transito de Juárez, Nuevo León, en terminos de lo que dispone el articulo 138 fraccion I, II de la Ley en la materia.	Completa	No Aplica	06-seis de marzo del 2020-dos mil veinte	Se determina que el presente acuerdo de reserva, estara vigente hasta 05-cinco años posteriores a la presente fecha, en tanto no sean resueltos y causen estado, los procedimientos descritos en el acuerdo mediante el cual se reservaron, lo anterior de conformidad con el numeral trigesimo cuarto de los lineamientos Generales en materia de Classficiacion y Desclasificacion de la informacion, asi como para la elaboracion de Versiones Publicas.	Se determina que el presente acuerdo de reserva, estara vigente hasta la 05-cinco de marzo del 2025-dos mil veinticinco, en tanto no sean resueltos y causen estado, los procedimientos descritos en el acuerdo mediante el cual se reservaron, lo anterior de conformidad con el numeral trigesimo cuarto de los lineamientos Generales en materia de Classficiacion y Desclasificacion de la informacion, asi como para la elaboracion de Versiones Publicas.	Totalidad	No aplica
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. VIALIDAD Y TRÁNSITO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN	ACUERDO DE RESERVA 006/2020  Acuerdo mediante el cual se reserva la información correspondiente a: -Desglose mensual, de septiembre 2019 a febrero 2020, del total de policias operativos contratados en la corporacion municipal. -Desglose mensual, de septiembre 2019 a febrero 2020, del total de policias operativos dados de baja de la corporacion municipal. -Desglose mensual, de septiembre 2019 a febrero 2020, del total de cantidad de policias operativos laborando en la corporacion municipal. -Desglose mensual, de septiembre 2019 a febrero 2020, de cantidad de policias operativos en la corporacion municipal que cuentan con el Certificado Unico Policial.	Fracción I. Se recibió una solicitud de acceso a la información	18-dieciocho de marzo del 2020-dos mil veinte	Artículos 6o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 3, fracciones VI, VII, XIX, XXXIV, XLI y XLV, 24, fracción VI, 91, fraccion VI,92, 95, 125, 127, 128, 129, 131, 138, fracciONES I, II, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.	Existen dispositivos juridicos resultando impedimento para el acceso a la informacion que pretende acceder un ciudadano. Por lo tanto y de hacer pública la cantidad de policias contratados, dados de baja, policias laborando y la cantidad de policias que cuentan con el Certificado Unico Policias, existe el riesgo de vulnerar su seguridad, facilitandoa las estructuras criminales bien organizadas que se atente en contra de la seguridad de dichos funcionarios, con lo que se estaria sufriendo un menoscabo en la seguridad de la poblacion la cual corre a cargo la Secretaria de Seguridad, Publica, Vialidad y Transito de Juárez, Nuevo León, en terminos de lo que dispone el articulo 138 fraccion I, II de la Ley en la materia.	Completa	No Aplica	18-dieciocho de marzo del 2020-dos mil veinte	Se determina que el presente acuerdo de reserva, estara vigente hasta 05-cinco años posteriores a la presente fecha, en tanto no sean resueltos y causen estado, los procedimientos descritos en el acuerdo mediante el cual se reservaron, lo anterior de conformidad con el numeral trigesimo cuarto de los lineamientos Generales en materia de Classficiacion y Desclasificacion de la informacion, asi como para la elaboracion de Versiones Publicas.	Se determina que el presente acuerdo de reserva, estara vigente hasta el 17-diecisiete de marzo del 2025-dos mil veinticinco, en tanto no sean resueltos y causen estado, los procedimientos descritos en el acuerdo mediante el cual se reservaron, lo anterior de conformidad con el numeral trigesimo cuarto de los lineamientos Generales en materia de Classficiacion y Desclasificacion de la informacion, asi como para la elaboracion de Versiones Publicas.	Totalidad	No aplica

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. VIALIDAD Y TRÁNSITO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN	ACUERDO DE RESERVA POR RESOLUCION 007/2020  Acuerdo mediante el cual se reserva la información correspondiente a: -Numero total de elementos de policia en la corporacion. -Numero de elementos con CUP vigente y aprobado	Fracción I. Se recibió una solicitud de acceso a la información	09-nueve de junio del 2020-dos mil veinte	Artículos 6o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 3, fracciones VI, VII, XIX, XXXIV, XLI y XLV, 24, fracción VI, 91, fraccion VI,92, 95, 125, 127, 128, 129, 131, 138, fracciONES I, II, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.	Existen dispositivos juridicos resultando impedimento para el acceso a la informacion que pretende acceder un ciudadano. Por lo tanto y de hacer pública el numero total de elementos de policia en la corporacion, el numero de elementos con CUP vigente y aprobado, tales cantidades constituyen la totalida de los integrantes que una corporacion policial debe tener, lo que concretamente vendria siendo la cantida de policias que constituyen al estado de fuerza de la corporacion, el cual se integra por funcionarios que se dedican al combate de los delitos, existe el riesgo de vulnerar su integridad, facilitando a las estructuras criminales bien organiozadas a que se atente contra la seguridad de dichos funcionarios, con lo que estaria sufriendo grave riesgo la seguridad de la poblacion, la cual corre a cargo la Secretaria de Seguridad, Publica, Vialidad y Transito de Juárez, Nuevo León, en terminos de lo que dispone el articulo 138 fraccion I, II de la Ley en la materia.	Completa	No Aplica	09-nueve de junio del 2020-dos mil veinte	Se determina que el presente acuerdo de reserva, estara vigente hasta 05-cinco años posteriores a la presente fecha, en tanto no sean resueltos y causen estado, los procedimientos descritos en el acuerdo mediante el cual se reservaron, lo anterior de conformidad con el numeral trigesimo cuarto de los lineamientos Generales en materia de Classficiacion y Desclasificacion de la informacion, asi como para la elaboracion de Versiones Publicas.	Se determina que el presente acuerdo de reserva, estara vigente hasta el 08-ocho de junio del 2025-dos mil veinticinco, en tanto no sean resueltos y causen estado, los procedimientos descritos en el acuerdo mediante el cual se reservaron, lo anterior de conformidad con el numeral trigesimo cuarto de los lineamientos Generales en materia de Classficiacion y Desclasificacion de la informacion, asi como para la elaboracion de Versiones Publicas.	Totalidad	No aplica
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. VIALIDAD Y TRÁNSITO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN	ACUERDO DE RESERVA POR RESOLUCION 008/2020  Acuerdo mediante el cual se reserva la información correspondiente a: -Se tiene publicada informacion del numero total de vigilantes, guardias y elementos de seguridad.	Fracción I. Se recibió una solicitud de acceso a la información	18-dieciocho de agosto del 2020-dos mil veinte	Artículos 6o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 3, fracciones VI, VII, XIX, XXXIV, XLI y XLV, 24, fracción VI, 91, fraccion VI,92, 95, 125, 127, 128, 129, 131, 138, fracciONES I, II, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.	Tener publicada informacion relacionada con el numerto total de sus vigilantes, guardias y elementos de seguridad respecto a los meses comprendidos de enero hasta octubre del ejercicio 2019-dos mil diecinueve, al respecto no puede pasar por alto que los siguientes dispositivos juridicos resultan impedimento para el acceso a la informacion siendo: Por lo tanto y de seguir teniendo publicada la informacion antes mencionada, existe el riesgo de vulnerar su seguridad, facilitando a las estructuras criminales bien organizadas a que se atente contra la seguridad de dichos funcionarios, con lo que estaria sufriendo un menoscabo en la seguridad de la poblacion la cual corre a cargo de la Secretaria de Seguridad, Publica, Vialidad y Transito de Juárez, Nuevo León, en terminos de lo que dispone el articulo 138 fraccion I, II de la Ley en la materia.	Completa	No Aplica	18-dieciocho de agosto del 2020-dos mil veinte	Se determina que el presente acuerdo de reserva, estara vigente hasta 05-cinco años posteriores a la presente fecha, en tanto no sean resueltos y causen estado, los procedimientos descritos en el acuerdo mediante el cual se reservaron, lo anterior de conformidad con el numeral trigesimo cuarto de los lineamientos Generales en materia de Classficiacion y Desclasificacion de la informacion, asi como para la elaboracion de Versiones Publicas.	Se determina que el presente acuerdo de reserva, estara vigente hasta el 17-diecisiete de agosto del 2025-dos mil veinticinco, en tanto no sean resueltos y causen estado, los procedimientos descritos en el acuerdo mediante el cual se reservaron, lo anterior de conformidad con el numeral trigesimo cuarto de los lineamientos Generales en materia de Classficiacion y Desclasificacion de la informacion, asi como para la elaboracion de Versiones Publicas.	Totalidad	No aplica

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. VIALIDAD Y TRÁNSITO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN	ACUERDO DE RESERVA POR RESOLUCION 009/2020  Acuerdo mediante el cual se reserva la información correspondiente a: -Desglose mensual, marzo a agosto de 2020, de cantidad de policías operativos laborando en la corporacion municipal (desagregar por genero). -Desglose mensual, marzo a agosto de 2020, de cantidad de policías operativos en la corporacion municipal que cuenta con el Certificado Unico Policial.	Fracción I. Se recibió una solicitud de acceso a la información	09-nueve de octubre del 2020-dos mil veinte	Artículos 6o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 3, fracciones VI, VII, XIX, XXXIV, XLI y XLV, 24, fracción VI, 91, fracción VI, 92, 95, 125, 127, 128, 129, 131, 138, fracciONES I, II, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.	Existen dispositivos juridicos resultando impedimento para el acceso a la informacion que pretende acceder un ciudadano. Por lo tanto y de hacer publica la informacion, como ya quedo establecido, tales cantidades constituyen la totalidad de los integrantes que una corporacion policial debe tener lo que concretamente vendria siendo la cantidad de pólicias que constituyen al estado de fuerza de la corporacion, el cual se integra por funcionarios que se dedican al combate de los delitos, existe el riesgo de vulnerar su integridad, facilitando a las estructuras criminales bien organizadas a que se atente contra la seguridad de dichos funcionarios, con lo que estaria sufriendo grave riesgo la seguridad de la poblacion la cual corre a cargo de la Secretaria de Seguridad, Publica, Vialidad y Transito de Juárez, Nuevo León, en terminos de lo que dispone el articulo 138 fraccion I, II de la Ley en la materia.	Completa	No Aplica	09-nueve de octubre del 2020-dos mil veinte	Se determina que el presente acuerdo de reserva, estara vigente hasta 05-cinco años posteriores a la presente fecha, en tanto no sean resueltos y causen estado, los procedimientos descritos en el acuerdo descritos en el acuerdo mediante el cual se reservaron, lo anterior de conformidad con el numeral trigesimo cuarto de los lineamientos Generales en materia de Classficiacion y Desclasificacion de la informacion, asi como para la elaboracion de Versiones Publicas.	Se determina que el presente acuerdo de reserva, estara vigente hasta el 08-ocho de octubre del 2025-dos mil veinticinco, en tanto no sean resueltos y causen estado, los procedimientos descritos en el acuerdo mediante el cual se reservaron, lo anterior de conformidad con el numeral trigesimo cuarto de los lineamientos Generales en materia de Classficiacion y Desclasificacion de la informacion, asi como para la elaboracion de Versiones Publicas.	Totalidad	No aplica
---	--	---	---	---	---	----------	-----------	---	---	--	-----------	-----------



**MUNICIPIO DE JUAREZ, NUEVO LEON**  
**ADMINISTRACION 2018 - 2021**  
**INDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS**  
**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO DE JUAREZ, NUEVO LEON**

**JUÁREZ**  
 NUEVO LEÓN

Área que generó, obtuvo, adquirió, transformó y/o conserve la información	Nombre del documento	Fracción del numeral séptimo de los lineamientos que da origen a la reserva	Fecha de Clasificación	Fundamento legal de la clasificación	Razones y motivos de la clasificación	Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial	En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas	Fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación	Plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga	Fecha en que culmina el plazo de la clasificación	Partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican	NOTA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN	ACUERDO DE RESERVA 01/2020  Acuerdo mediante el cual se reserva la información considerada como confidencial correspondiente a: -Copia certificada del expediente formado con motivo de la licencia otorgada a la persona denominada moral INVEGA, SA DE CV, a fin de operar el servicio del parque funeral Jardines de la Sierra, así como el plano que fuera aprobado por el municipio respecto del referido parque funeral.	Fracción I. Se recibió una solicitud de acceso a la información	19-diecinueve de marzo del 2020-dos mil veinte	Artículos 6o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 3, fracciones VI, VII, XIX, XXXIV, XLI y XLV, 24, fracción VI, 91, fracción VI, 92, 95, 125, 127, 128, 129, 131, 141, y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.	Que ante lo expuesto no es posible acceder a la información, esto porque constituye información reservada la cual es considerada como confidencial, toda vez que los documentos en referencia forman parte de los registros que esta dependencia esta obligada a resguardar, mismo que establece como información confidencial la que contiene datos personales, concernientes a una persona identificada o identificable, relativa al patrimonio de una persona física o moral, la que comprende de hechos y actos económicos, contable, jurídico o administrativo relativo a una persona, instrumento notarial que puede ser útil para un competidor, toda vez que se entrega con tal carácter por los particulares a este sujeto obligado, en términos de lo que dispone el artículo 141 y 145 de la Ley en la materia.	Completa	No Aplica	19-diecinueve de marzo del 2020-dos mil veinte	Se determina que el presente acuerdo de reserva considerada como información confidencial, no esta sujeta a temporalidad por lo cual no tiene vigencia, en tanto no sean resueltos y causen estado, los procedimientos descritos en el acuerdo mediante el cual se reservaron, lo anterior de conformidad con el numeral trigesimo octavo y trigesimo noveno de los lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Publicas.	Se determina que el presente acuerdo de reserva, no esta sujeta a temporalidad por lo cual no tiene vigencia, en tanto no sean resueltos y causen estado, los procedimientos descritos en el acuerdo mediante el cual se reservaron, lo anterior de conformidad con el numeral trigesimo octavo y trigesimo noveno de los lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Publicas.	Totalidad	No aplica



MUNICIPIO DE JUAREZ, NUEVO LEON  
ADMINISTRACION 2018 - 2021

**JUÁREZ**  
NUEVO LEÓN

INDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS  
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, NUEVO LEON

Área que generó, obtuvo, adquirió, transformó y/o conserve la información	Nombre del documento	Fracción del numeral séptimo de los lineamientos que da origen a la reserva	Fecha de Clasificación	Fundamento legal de la clasificación	Razones y motivos de la clasificación	Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial	En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas	Fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación	Plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga	Fecha en que culmina el plazo de la clasificación	Partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican	NOTA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL DE JUÁREZ NUEVO LEÓN	ACUERDO DE RESERVA DE FECHA 05-JUNIO-2020  Acuerdo mediante el cual se reserva la información considerada como confidencial correspondiente a: -El padron de beneficiarios de los apoyos alimentarios repartidos con motivo de la pandemia de Covid-19. -Colonia, colonias y sectores en donde habitan cada uno de los beneficiarios.	Fracción I. Se recibió una solicitud de acceso a la información	09-nueve de junio del 2020-dos mil veinte	Artículos 6o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 3, fracciones VI, VII, XIX, XXXIV, XLI y XLV, 24, fracción VI, 91, fracción VI, 92, 95, 125, 127, 128, 129, 131, 141, y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.	Que ante lo expuesto no es posible acceder a la información, esto porque constituye información reservada la cual es considerada como confidencial, toda vez que los documentos en referencia forman parte de los registros que esta dependencia esta obligada a resguardar, ello en virtud de que el padron de beneficiarios de los apoyos alimenticios contiene datos personales y datos personales sensibles, mismos que son considerados como informacion confidencial corceniende a una persona fisica identificada o identificable; como lo son, el nombre, domicilio, telefono, fecha de nacimiento, datos de salud, informacion genetica, estado civil, discapacidad, datos laborales e imagenes, mismos que son atributos de la personalidad, esto es la manifestacion del derecho de la identidad y razon que por si misma permite identificar a una persona fisica, por lo que su proteccion resulta necesaria, en terminos de lo que dispone el articulo 141 de la Ley en la materia.	Completa	No Aplica	09-nueve de junio del 2020-dos mil veinte	Se determina que el presente acuerdo de reserva considerada como informacion confidencial, no esta sujeta a temporalidad por lo cual no tiene vigencia, en tanto no sean resueltos y causen estado, los procedimientos descritos en el acuerdo mediante el cual se reservaron, lo anterior de conformidad con el numeral trigesimo octavo y trigesimo noveno de los lineamientos Generales en materia de Classficiacion y Desclasificacion de la informacion, asi como para la elaboracion de Versiones Publicas.	Se determina que el presente acuerdo de reserva, no esta sujeta a temporalidad por lo cual no tiene vigencia, en tanto no sean resueltos y causen estado, los procedimientos descritos en el acuerdo mediante el cual se reservaron, lo anterior de conformidad con el numeral trigesimo octavo y trigesimo noveno de los lineamientos Generales en materia de Classficiacion y Desclasificacion de la informacion, asi como para la elaboracion de Versiones Publicas.	Totalidad	No aplica

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL DE JUÁREZ NUEVO LEÓN	ACUERDO DE RESERVA 01/2020 Acuerdo mediante el cual se reserva la información considerada como confidencial correspondiente a: -Publicar la información del padrón de beneficiarios de los programas o ayudas sociales para atender a los ciudadanos durante la pandemia del Covid-19.	Fracción I. Se recibió una solicitud de acceso a la información	22-veintidos de junio del 2020-dos mil veinte	Artículos 6o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 3, fracciones VI, VII, XIX, XXXIV, XLI y XLV, 24, fracción VI, 91, fracción VI, 92, 95, 125, 127, 128, 129, 131, 141, y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.	Que ante lo expuesto no es posible acceder a la información, esto porque constituye información reservada la cual es considerada como confidencial, toda vez que los documentos en referencia forman parte de los registros que esta dependencia esta obligada a resguardar, ello en virtud de que el padrón de beneficiarios de los apoyos alimenticios contiene datos personales y datos personales sensibles, mismos que son considerados como información confidencial concerniente a una persona física identificada o identificable; como lo son, el nombre, domicilio, teléfono, fecha de nacimiento, datos de salud, información genética, estado civil, discapacidad, datos laborales e imágenes, mismos que son atributos de la personalidad, esto es la manifestación del derecho de la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física, por lo que su protección resulta necesaria, en términos de lo que dispone el artículo 141 de la Ley en la materia.	Completa	No Aplica	22-veintidos de junio del 2020-dos mil veinte	Se determina que el presente acuerdo de reserva considerada como información confidencial, no esta sujeta a temporalidad por lo cual no tiene vigencia, en tanto no sean resueltos y causen estado, los procedimientos descritos en el acuerdo mediante el cual se reservaron, lo anterior de conformidad con el numeral trigesimo octavo y trigesimo noveno de los lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.	Se determina que el presente acuerdo de reserva, no esta sujeta a temporalidad por lo cual no tiene vigencia, en tanto no sean resueltos y causen estado, los procedimientos descritos en el acuerdo mediante el cual se reservaron, lo anterior de conformidad con el numeral trigesimo octavo y trigesimo noveno de los lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.	Totalidad	No aplica
---	--	---	---	---	--	----------	-----------	---	--	--	-----------	-----------